



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

RESOLUCIONDELAALCALDÍA

D^a M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente **DISPONGO**:

“ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFUERZO ESTRUCTURAL EN EDIFICACION SITA EN AVDA. CONSTITUCION,Nº23(EXPTE.1182/2019)

Visto que en fecha 17 de diciembre de 2019 (Registro de Entrada 2019-E-RE-506), presentada por D. Juan Martínez Pérez-Hita, con NIF: 528****4-B, en representación de D. M. G. M., con DNI: 222****6-F, se solicita Licencia Urbanística para la ejecución de las obras consistentes en REFUERZO DE ESTRUCTURA DE VIVIENDA situada en Avda. Constitución, nº 23, del casco urbano de Campos del Río. La referencia catastral de la parcela es 4717016XH4141F0001MA.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales, de fecha 26 de mayo de 2020, cuyo literal es:

“

Expediente nº
Solicitud

1182/2019
DECLARACION RESPONSABLE OBRAS

MURCI





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

ANTECEDENTES

La asistencia técnica a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Campos del Río que suscribe emite el presente informe una vez examinada la declaración responsable y documentación complementaria exigida posteriormente y aportada por D. Juan Martínez Pérez-Hita, en representación de [REDACTED] para la ejecución de obras de Refuerzo Estructural en edificación sita en Avda. Constitución, nº 23 de este municipio.

DESCRIPCIÓN Y SITUACIÓN DEL INMUEBLE

La vivienda objeto de las obras antes indicadas, se trata de una vivienda unifamiliar desarrollada en planta baja destinada a uso comercial y planta primera destinada a vivienda.

En el proyecto de Refuerzo Estructural en Edificación que se aporta, firma por el Arquitecto Técnico Juan Martínez Pérez-Hita, con nº colegiado 1.824, en el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia se especifica que las obras a realizar La obra a realizar es el refuerzo estructural (cimentación y estructura) en la fachada principal de la edificación como consecuencia de un pequeño hundimiento del muro de carga de dicha fachada

Vista la solicitud y demás documentación presentada, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 268.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. (LOTURM), y por el artículo 4.2 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

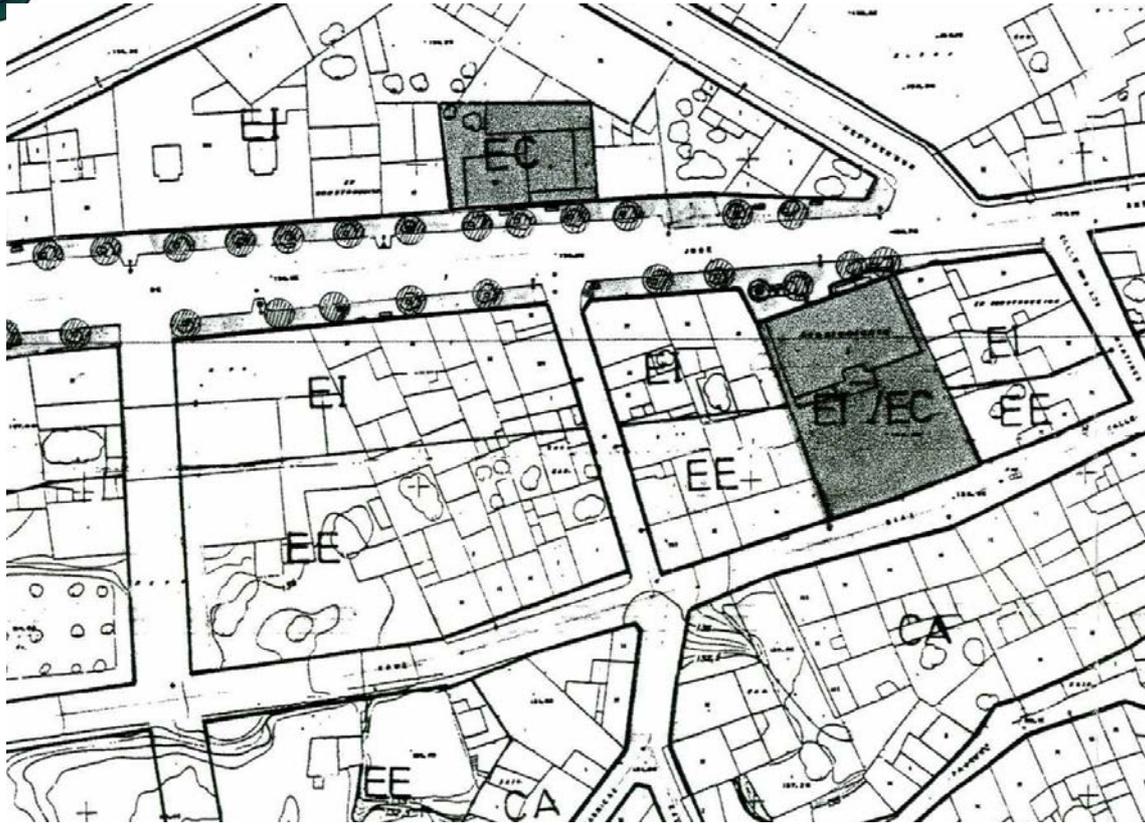
CONDICIONES URBANÍSTICAS

1. Que las obras que se pretenden realizar están situadas en suelo clasificado como URBANO, y dentro de la ZONA SUELO URBANO EI (Ensanche Intensivo) según las vigentes NNSS de Campos del Río.





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO



2. La obra de refuerzo estructural de la fachada de la vivienda se va a realizar interiormente, reforzando la cimentación donde se apoyan los muros de carga, sin modificar superficies ni volúmenes.

CONDICIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de la normativa técnica cabe señalar la siguiente:

1. Normas del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el (CTE), Código Técnico de la Edificación, así como todas las modificaciones posteriores en cada uno de los documentos básicos que lo conforman. En este caso, dado que cumple esta condición indicada en el citado artículo, no es de aplicación, de forma genérica, el CTE. El proyecto, en todo caso, desarrolla la justificación de los documentos:

- DB-SI, Seguridad en Caso de Incendio
- DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad en los apartados que le son de aplicación.
- DB-HS, Salubridad
- DB-HE, Ahorro de Energía
- DB-HR, Protección contra el ruido





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

2. El proyecto redactado incluye el documento de ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS. RCD. Cumpliendo con lo que establece el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

3. El proyecto redactado incluye el documento ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre que establece las disposiciones mínimas de seguridad de seguridad y salud de obras de construcción.

4. El presupuesto de ejecución material contemplado en el proyecto presentado asciende a la cantidad de **9.340 € (NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS)**. Esta cantidad será la tenida en cuenta para efectos del ICIO.

CONDICIONES DE LA LICENCIA DE OBRAS.

1. Las obras se realizarán cumpliendo las condiciones señaladas en la resolución de la Alcaldía de concesión de la licencia, así como las establecidas en las NNSS vigentes en Campos del Río y las recogidas en el Proyecto y demás documentos técnicos de las obras, así como las demás condiciones particulares establecidas para su ejecución.

2. Las obras deberán finalizarse en el plazo máximo de 6 meses contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de concesión de la licencia por el interesado.

3. La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes en su caso.

4. Durante las obras se actuará conforme a la legislación vigente y demás normativa de aplicación a las obras que impliquen demolición, excavación y/o construcción, en su condición de actuaciones que pueden afectar al medio ambiente, principalmente lo indicado en los puntos siguientes.

5. No se producirán, como consecuencia del funcionamiento de equipos para la ejecución de la actuación, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el citado Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, respetando el lugar sagrado donde se encuentra la obra. La maquinaria a utilizar durante las obras estará a lo dispuesto en el REAL DECRETO 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. Así mismo, en materia de ruidos, se estará, además, en lo dispuesto en:

-Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

-RD. 1513/2005, de 16 diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

-RD. 1367/2007, de 19 octubre, que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

-Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

6. *En materia de residuos se estará, además de la normativa vigente de medio ambiente, a:*

-Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

-Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista (L) europea (E) de residuos (R).

-Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

7. *En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre que establece las disposiciones mínimas de seguridad de seguridad y salud de obras de construcción, Artículo 3.1 Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Esta circunstancia, en caso de ser necesaria, será comunicada a este ayuntamiento.*

8. *En caso de incumplimiento de las condiciones a las que está subordinada la licencia quedará sin efecto, y deberá ser revocada por desaparición de las circunstancias que motivan su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, sin que quepa el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causaren por tal revocación*

CONCLUSIONES

1. *El proyecto técnico presentado **CUMPLE** con las condiciones urbanísticas y demás normativa vigente relacionadas con el uso al que se va a destinar la edificación.*

2. *El proyecto técnico presentado justifica los aspectos requeridos por la normativa técnica vigente.*





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

3. De acuerdo con todos los antecedentes expuestos procede informar **FAVORABLE** el otorgamiento de la licencia urbanística solicitada, con las condiciones señaladas anteriormente.”

Y visto el informe propuesta de secretaría intervención, de fecha 21 de septiembre de 2020,

Por todo lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO.- CONCEDER la Licencia Urbanística D. M. [REDACTED] G. [REDACTED] M. [REDACTED], para la ejecución de obras de Refuerzo Estructural en edificación sita en Avda. Constitución, nº 23 de este municipio, según el proyecto suscrito por arquitecto técnico D. JUAN MARTINEZ PEREZ-HITA, (colegiado nº: 1.824 en el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia), de “REFUERZO DE ESTRUCTURA DE VIVIENDA situada en Avda. Constitución, nº 23, del casco urbano de Campos del Río. La referencia catastral de la parcela es 4717016XH4141F0001MA.”

Dicha licencia está **sujeta a los condicionantes y actuaciones previas expuestas en el informe del técnico municipal, arriba transcrito, y al pago de las tasas correspondientes al PEM provisional, por importe de 9.340€.**

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en su próxima reunión del contenido de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

